

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0285-2024-GM/MDM

Camisea, 24 de junio de 2024.

VISTOS:

La CARTA N° 0209-2024-GM-MDM/LC de fecha 13 de mayo de 2024, el INFORME N° 022-2024-C&CLS/GIMG/RO, de fecha 21 de mayo del 2024, la CARTA N° 027-2024-ZMC/LSL, de fecha 23 de mayo del 2024, el INFORME N° 019-2024-CONSORCIO TERRA/NPGF-SO, de fecha 23 de mayo del 2024, la CARTA N° 046-2024, de fecha 24 de mayo del 2024, el INFORME N° 081-2024-MDM-GS-COC/DAY-ATO, de fecha 29 de mayo del 2024, el INFORME N° 683-2024-GS-MDM/MCBT, el INFORME N° 02636-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 30 de mayo del 2024, el INFORME N° 5949-2024-MDM-GIDT/OODFF-G, de fecha 30 de mayo del 2024, el PROVEIDO N° 00271-2024-OGAJ-MDM/LC de fecha 05 de junio de 2024, el INFORME N° 2934-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 08 de junio de 2024, el PROVEIDO N° 00278-2024-OGA-RZC-MDM/LC de fecha 10 de junio de 2024, el MEMORANDO N° 0819-2024-GM-MDM/LC/A-GM de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N° 6284-2024-MDM-GIDT/OODF de fecha 13 de junio de 2024, el INFORME N° 098-2024-MDM-GS-COC/DAY-ATO de fecha 17 de junio de 2024, el INFORME N° 803-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 17 de junio de 2024, el INFORME N° 02895-2024-YHR-GS-MOM/LC de fecha 17 de junio de 2024, el INFORME N° 6574-2024-MDM-GIDT/OODF de fecha 17 de junio de 2024, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado sobre modificaciones al contrato estipula lo siguiente:

Artículo 34.- Modificaciones al contrato

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: I) ejecución de prestaciones adicionales, II) reducción de prestaciones, III) autorización de ampliaciones de plazo, y (IV) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Respecto de las causales de ampliación de plazo el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe:

Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Respecto del Procedimiento de ampliación de plazo el Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 198.- Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plaza de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de conocida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plaza ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

3.4. Asimismo, mediante OPINION N° 068-2023/DTN de fecha 12 de junio de 2023, la Dirección Técnico Normativa sobre Ampliación de plazo en contratos de ejecución de obra precisa lo siguiente:

(...)

El contratista debe solicitar, cuantificar y sustentar su solicitud dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia que invoca como causal de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector de obra, con copia a la Entidad. Acto seguido, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la solicitud de ampliación de plazo, el supervisor debe emitir un informe expresando su opinión y remitirlo a la Entidad y al contratista. (...) En definitiva, en el marco de los contratos de ejecución de obra celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, en caso el supervisor o inspector de obra, según corresponda, ni la Entidad, se pronuncian dentro del plazo de veinte (20) días hábiles --el supervisor o inspector tiene cinco (5) días hábiles para presentar su informe expresando su opinión y remitirlo a la Entidad y al contratista, luego, la Entidad tiene quince (15) días hábiles contados a partir de la presentación de este informe o del vencimiento del plazo para su presentación- de presentada la solicitud de ampliación de plazo, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

Que, revisada la solicitud de ampliación de plazo contractual por Contrata, se advierte de los actuados que mediante CARTA N° 0209-2024-GM-MDM/LC de fecha 13 de mayo de 2024, Gerencia Municipal comunicó la IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 02-2023-UASA-MDM/LC solicitada por la empresa Ejecutora CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L, en ese entender NO CABE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO TODA VEZ QUE LA ENTIDAD YA EMITIO SU PRONUNCIAMIENTO OPORTUNAMENTE.

Ahora bien, cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad notificó su decisión de la denegatoria acorde a lo establecido en el numeral 198.8 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 20 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y la empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R. L, (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2023-UASA-MDM/LC, derivado de la Licitación Pública N° 003-2023-MDM/CS, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO, por el monto de S/.15,425,045.63 y con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 0209-2024-GM-MDM/LC de fecha 13 de mayo de 2024, la Entidad a través de la Gerencia Municipal notificó la IMPROCEDENCIA A LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 02-2023-UASA-MDM-LC derivada de la LICITACION PUBLICA N° 003-2023-MDM-CS.

Que, a través del INFORME N° 022-2024-C&CLS/GIMG/RO, de fecha 21 de mayo del 2024, el Representante de Obra solicita al representante legal de la CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L la



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RECONSIDERACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR 85 DIAS CALENDARIOS BAIO CAUSALES AJENAS A SU VOLUNTAD.

Que, la CARTA N° 027-2024-ZMC/LSL, de fecha 23 de mayo del 2024, el representante legal de la CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCIN E.I.R.L, requiere, al Representante Común de Consorcio Terra Ing. Víctor Raúl León Salvatierra, por su intermedio, SOLICITE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01.

Que, mediante el INFORME N° 019-2024-CONSORCIO TERRA/NPGF-SO, de fecha 23 de mayo del 2024, el Supervisor de Obra Ing. Numa Pompilio Guerrero Flores APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO, solo por el lapso de 8 DIAS CALENDARIOS avalados conforme a las anotaciones del cuaderno de obra y lo remite al representante común del CONSORCIO TERRA.

Que, con la CARTA N° 046-2024, de fecha 24 de mayo del 2024, el representante común del CONSORCIO TERRA remite a la entidad el PRONUNCIAMIENTO SOBRE: SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01.

Que, con el INFORME N° 081-2024-MDM-GS-COC/DAY-ATO, de fecha 29 de mayo del 2024, el Bach. David Acuna Yaranga, opina PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por el lapso de 08 días calendarios, siendo la nueva fecha de término contractual el 10/08/2024, bajo la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y lo remite al Coordinador de Obras por Contrata.

Que, con fecha 29 de mayo del 2024, mediante INFORME N° 683-2024-GS-MDM/MCBT/COC el Coordinador de obras por contrata, Ing. Mario Cesar Bustillos Tejada, remite, al Gerente de Supervisión de la MDM, opinión favorable a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01.

Que, con el INFORME N° 02636-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 30 de mayo del 2014, el Gerente de Supervisión de la MDM, Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-MOM, Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, la OPINION FAVORABLE A LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2507293.

Que, con el INFORME N° 5949-2024-MDM-GIDT/OODFF-G, de fecha 30 de mayo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial-MDM, Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, remite al Gerente Municipal Ing. Wilber Lapa Berrocal, la OPINION FAVORABLE A LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2507293

Que, mediante PROVEIDO N° 00271-2024-0GAJ-MDM/LC de fecha 05 de junio de 2024, mi despacho solicita la implementación del informe técnico respecto a la ampliación de plazo N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 2934-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 08 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos remite expediente para las acciones complementarias.

Que, mediante PROVEIDO N° 00278-2024-0GA-RZC-MDM/LC de fecha 10 de junio de 2024, mi despacho solicita la precisión de inicio y culminación del evento/hecho generador de atraso que sustente la petición de ampliación de plazo de ejecución contractual de la obra por contrata: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante MEMORANDO N° 0819-2024-GM-MDM/LC/A-GM de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente Municipal solicita precisión a solicitud de ampliación de plazo implementando lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante INFORME N° 6284-2024-MDM-GIDT/OODF de fecha 13 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite solicitud de precisión sobre inicio y culminación de hecho generador que sustente la ampliación de plazo de ejecución contractual.

Que, mediante INFORME N° 098-2024-MDM-GS-COC/DAY-ATO de fecha 17 de junio de 2024, el Asistente Técnico de Obra realiza la precisión del inicio y culminación del evento/hecho generador de atraso.

Que, con INFORME N° 803-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 17 de junio de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata remite información y solicita se continúen con los tramites que correspondan.

Que, mediante INFORME N° 02895-2024-YHR-GS-MOM/LC de fecha 17 de junio de 2024, el Gerente de Supervisión remite precisión del inicio y culminación del hecho generador que sustenta la petición de ampliación de plazo N° 01.

Que, con INFORME N° 6574-2024-MDM-GIDT/OODF de fecha 17 de junio de 2024 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite pronunciamiento del coordinador de obras por contrata para su atención.

Que, mediante PROVEIDO S/N de fecha 18/06/2024 la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, por los fundamentos señalados;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, IMPROCEDENTE la solicitud sobre Ampliación de Plazo N° 01, por 85 días calendario, solicitado por el representante legal de la empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L. mediante CARTA N° 027-2024-ZMC/LSL, de fecha 23 de mayo del 2024, respecto a la ejecución de la obra; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO, por los fundamentos desarrollados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar a la contratista, la presente resolución, con las formalidades de Ley, para los fines que este viere por conveniente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GI
GS
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni